

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 4
Año 92. 23 de marzo de 2009

**REFORMAS AL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO
COORDINADOR DEL CENTRO HISTÓRICO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y AL
REGLAMENTO DEL CENTRO HISTÓRICO BARRIOS Y ZONAS TRADICIONALES DE LA
CIUDAD DE GUADALAJARA**

DIRECTORIO



Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código**

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 23 de marzo de 2009

SUMARIO

**REFORMAS AL REGLAMENTO DEL CONSEJO
CONSULTIVO CIUDADANO COORDINADOR DEL
CENTRO HISTÓRICO EN EL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO DEL CENTRO
HISTÓRICO BARRIOS Y ZONAS TRADICIONALES DE
LA CIUDAD DE GUADALAJARA.....3**

REFORMAS AL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO COORDINADOR DEL CENTRO HISTÓRICO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO DEL CENTRO HISTÓRICO BARRIOS Y ZONAS TRADICIONALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2009, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforman diversos artículos del Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano Coordinador del Centro Histórico en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 5.

1. ...

De la I. a la V. ...

VI. Designar entre las propuestas que presente el Coordinador General del Consejo, a los cinco vocales que integrarán la Junta de Gobierno del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara;

VII. Designar y organizar las comisiones de trabajo que funcionan al interior del Consejo; y

VIII. Las demás que se desprendan de las disposiciones reglamentarias que le sean aplicables.

Artículo 6.

1. ...

I. El Pleno del Consejo;

II. El Coordinador General del Consejo; y

III. La Secretaría Técnica.

2. El Consejo Consultivo, puede contar con comisiones permanentes o transitorias de trabajo.

Artículo 8.

1. ...

I. El Coordinador General, cargo que recaerá en el Presidente del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara;

II. El Secretario Técnico, mismo que es designado por el Coordinador General;

III. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos del Ayuntamiento de Guadalajara;

IV. El representante del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara;

V. El representante de cada una de las siguientes organizaciones de la sociedad:

a) Cámara de Comercio Delegación Centro Histórico;

b) Asociación de Empresarios del Centro Histórico de Guadalajara;

c) Zona Zapatera Esteban Alatorre, A.C.;

d) Instituto de Investigación y Desarrollo de Centro Histórico, A.C.;

e) Asociación de Comerciantes y Vecinos de Plaza Tapatía; y

f) Comerciantes Industriales de Guadalajara, A.C.

VI. Los demás que con carácter de invitados temporales o permanentes, sean aceptados por el Consejo, los cuales cuentan exclusivamente con derecho a voz.

2. Cada uno de los titulares a que se refieren las fracciones del párrafo anterior, deben designar al respectivo suplente de entre los integrantes de la comisión edilicia, consejo, dependencia u organización que presiden, haciendo del conocimiento del Pleno del Consejo Consultivo Ciudadano Coordinador del Centro Histórico en el Municipio de Guadalajara la citada designación.

3. Los consejeros gozan de derecho a voz y voto en las sesiones del Consejo, ya sean ordinarias o extraordinarias, con excepción del Secretario Técnico que únicamente tiene derecho a voz. En caso de ausencia del propietario, el Consejero suplente tendrá el derecho a voz y voto.

Artículo 13.

1. ...

De la **I.** a la **III.** ...

IV. Presentar al seno del Consejo cualquier propuesta encaminada al cumplimiento de sus objetivos;

V. ...

VI. Presentar un plan anual y el informe respectivo cada seis meses ante el Consejo;

VII. Presentar al seno del Consejo, las propuestas de personas destacadas de la comunidad de Guadalajara para que formen parte de la Junta de Gobierno del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara; y

VIII. Las demás que señale este reglamento.

Artículo 17.

1. El Consejo sesiona válidamente en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

2. Las ausencias temporales del Coordinador General, serán suplidas por la persona que designe el Consejo en la primera sesión ordinaria.

3. En caso de que no exista el quórum requerido, se abre una segunda convocatoria, en día distinto, sesionando válidamente con los presentes.

Artículo 18.

Las resoluciones del Consejo se toman por mayoría de votos de los asistentes, en caso de empate tiene voto de calidad el Coordinador General, o quien haga sus veces.

Artículo 23.

Se deroga.

Segundo. Se reforman diversos artículos del Reglamento del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 5.

1. ...

I. Opinar sobre los asuntos que el Ayuntamiento o el Presidente Municipal le soliciten para la planeación, programación de políticas públicas municipales y acciones tendientes a mejorar, conservar y rescatar el centro histórico, barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara;

De la II. a la XV. ...

Artículo 10.

1. ...

I. y II. ...

III. Diez vocales cuyo nombramiento es honorífico, cinco que pertenecen a la administración pública municipal y cinco de la comunidad de Guadalajara y que son: del a) al e) ...

f) Cinco personas destacadas de la comunidad de Guadalajara, que serán designadas por el Consejo Consultivo Ciudadano Coordinador del Centro Histórico en el Municipio de Guadalajara, a propuesta del Coordinador General del mismo.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a efecto de que suscriban la documentación inherente para el cumplimiento del presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese las presentes reformas reglamentarias en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al Presidente del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara, a efecto de que una vez aprobado el presente, y en un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles, instale el Consejo Consultivo Ciudadano Coordinador del Centro Histórico.

Cuarto. Una vez integrado el Consejo Consultivo Ciudadano Coordinador del Centro Histórico en el Municipio de Guadalajara, se deberá iniciar el procedimiento para nombrar a los cinco vocales que formarán parte de la Junta de Gobierno del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la ciudad de Guadalajara, debiéndose considerar a los vocales del sector privado que actualmente ocupan ese lugar.

Quinto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo las siguientes reformas al Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano Coordinador del Centro Histórico en el Municipio de Guadalajara y al Reglamento del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara, a los 13 trece días del mes de marzo de 2009 dos mil nueve.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**